



# BASES DE LA PROMOCIÓN “PROMOCIÓN MGM PLAN AMIGO”

UNICAJA BANCO S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante Unicaja), lanza la presente promoción denominada “CAMPAÑA MGM PLAN AMIGO”, (en adelante, “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales, (en adelante, “Bases”) establecidas en este documento.

## 1.- PROMOCIÓN Y PERÍODO DE VIGENCIA

Esta Campaña tiene por objeto incentivar la captación de clientes nuevos e incentivar a clientes actuales. Con el cumplimiento de los requisitos que se detallan en estas Bases, el cliente se hace merecedor de los beneficios recogidos en las mismas.

El periodo de vigencia de la campaña se desarrolla desde el 24 de abril de 2025 a las 00:00 horas (hora peninsular española) hasta el 31 de octubre de 2025 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

## 2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### I. Requisitos de participación de los ANFITRIONES:

Los ANFITRIONES han de cumplir con los siguientes requisitos, dentro del periodo promocional:

- I. Ser personas físicas, mayores de edad.
- II. Ser clientes de Unicaja, titulares de, al menos, una cuenta a la vista en dicha entidad, y usuarios de Banca Digital.
- III. Adherirse a la Promoción mediante la firma del “Documento de Adhesión a la Promoción MGM Plan Amigo” que estará disponible, hasta 31 de octubre de 2025, en cualquiera de las sucursales de Unicaja, (en todo caso).
- IV. Compartir, con amigos o familiares que a la fecha de inicio de la Promoción no sean clientes de Unicaja y que estén interesados en serlo, el código alfanumérico facilitado por Unicaja cuando activó y se adhirió a la Promoción. (*Será causa de cancelación automática de la promoción, el envío de forma masiva y fraudulenta del código personalizado de la promoción, así como la creación de spam colectivo fuera el entorno de los propios conocidos del Anfitrión que estuvieran interesados en ser clientes de Unicaja. De igual modo queda prohibida la utilización de herramientas de envío masivo de mensajes, ni suplantar o simular el envío del código personalizado de promoción utilizando otra persona que no sea el propio Anfitrión*).
- V. Y, además, para que el Anfitrión sea merecedor del incentivo, es necesario que el Invitado cumpla con todos los requisitos de participación y cualesquiera otro de los recogidos en las presentes Bases.

### II. Requisitos de participación de los INVITADOS:

Los INVITADOS han de cumplir con todos los requisitos previstos, al menos, en una de estas dos opciones:

#### Opción 1:

- I. Ser persona física, mayor de edad (en todo caso).
- II. Ser nuevo cliente de la Entidad. A estos efectos, no se considerará “Nuevo Cliente” a aquella persona que en los últimos 12 meses haya intervenido, en cualquier condición, en algún producto y/o servicio en Unicaja, (en todo caso).
- III. Abrir cuenta en la Entidad y ser primer titular de la misma (en todo caso).
- IV. Adherirse a la Campaña mediante la firma del “Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia Promoción MGM Plan Amigo” (en todo caso) y redimir el código facilitado por su anfitrión, que estará disponible, hasta 31 de octubre de 2025, en cualquiera de las sucursales de Unicaja, (en todo caso).
- V. Tener Bizum activado en la app de Unicaja y tarjeta de débito o crédito activa durante 12 meses de permanencia desde la recepción del incentivo.
- VI. Hacer una compra en Comercio con tarjeta débito o crédito o Bizum de al menos 30€.

El Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia contiene el compromiso de mantener la tarjeta de débito o crédito y Bizum activos durante un periodo ininterrumpido de al menos 12 meses a contar desde el abono del incentivo.



## BASES DE LA PROMOCIÓN “PROMOCIÓN MGM PLAN AMIGO”

### Opción 2:

- I. Al elegir esta opción, el INVITADO, se adhiere a la Campaña Captación de Haberes/Recibos cuyas bases están publicadas en la página web de Unicaja <https://www.unicajabanco.es/content/dam/unicaja/bases-de-promociones-y-campanas/bases-promo-nomina-febrero-2025.pdf> y a disposición de los clientes en cualquier oficina de Unicaja y los requisitos que ha de cumplir son los siguientes:
  - II. Ser mayor de edad (en todo caso).
  - III. Abrir cuenta en la Entidad y ser primer titular de la misma (en todo caso).
  - IV. Adherirse a la Campaña mediante la firma del “Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia de la Promoción MGM Plan Amigo” (en todo caso) y del “Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia Campaña Captación de Haberes/Recibos” (en todo caso) que estarán disponibles, hasta 31 de octubre de 2025, en cualquiera de las sucursales de Unicaja, o bien dentro de su Banca Digital en la opción de Sorteos y Promociones (en todo caso).
  - V. Para percibir el beneficio descrito en la base tercera punto (ii), primer párrafo, domiciliar en Unicaja, por primera vez en los últimos 12 meses, desde la firma del Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia, una nómina o pensión por importe neto mensual igual o superior a 800.- euros netos mensuales. Para que se pueda entender domiciliada por primera vez a objeto de esta Campaña, será necesario que aquella nómina o pensión no estuviera domiciliada en la Entidad en los doce meses anteriores a la firma del documento de adhesión. Es necesario que conste ingreso de la nómina o de la pensión en la cuenta.

El Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia contiene el compromiso de mantener la domiciliación de la nómina o la pensión en Unicaja, durante un periodo de permanencia ininterrumpido de al menos 24 meses a contar desde su primer abono.

A estos efectos, se entiende por cliente con nómina domiciliada aquél que reciba, en una cuenta aperturada en Unicaja de la que sea primer titular, abonos mensuales periódicos derivados del trabajo por cuenta ajena, emitidos por la empresa pagadora de acuerdo con la codificación establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria, de modo que esto permita a la Entidad la identificación automática e inequívoca de la nómina y el beneficiario.

A estos efectos, se entiende por cliente con pensión domiciliada aquellos perceptores de pensiones procedentes de la Seguridad Social u otro organismo oficial que perciban dichos ingresos en una cuenta aperturada en Unicaja de la que sea primer titular.

No tendrán dicha consideración los abonos o transferencias conceptuados como nómina o pensión realizados por el cliente o por un tercero, o traspasos desde cuentas en las que el cliente sea autorizado.

- VI. Además, el cliente deberá tener Bizum activado en la app de Unicaja durante todo el periodo de permanencia, de 24 meses. Estarán exentos de cumplir este requisito los clientes mayores de 75 años.
- VII. Para percibir el beneficio descrito en la base tercera punto (ii), segundo párrafo, domiciliar por primera vez, en los últimos 12 meses, en la cuenta de la que el cliente sea titular, alguno de los recibos que se indican: agua, electricidad, gas y telecomunicación, a nombre del titular de la cuenta.

El plazo máximo para que los Invitados cumplan los requisitos mencionados para ambas opciones (salvo los requisitos en los que se indica “en todo caso”), es de tres meses a contar desde la firma del Documento de Adhesión.

### 3.- DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS.

En el caso de cumplir los requisitos de participación, y no estar incursa en causas de exclusión de la Promoción, el cliente podrá ser incentivado con:

#### I. ANFITRION:

Los Anfitriones que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases legales recibirán un ingreso en cuenta por valor de 30 euros por cada uno de los Invitados que cumplan con los requisitos de la opción 1 establecidos en las presentes bases y 20 euros más por cada invitado que cumpla con los requisitos de la opción 2. Dichos importes serán acumulables si el Invitado cumpliera los requisitos establecidos para ambas opciones.



## BASES DE LA PROMOCIÓN “PROMOCIÓN MGM PLAN AMIGO”

El importe total a percibir por Anfitrión para esta Promoción está limitado a 500 euros.

### II. INVITADO:

- (i) En el caso de cumplir con los requisitos descritos para la opción 1:

- Un único ingreso en cuenta por valor de 30 euros.

- (ii) En el caso de cumplir con los requisitos descritos para la opción 2:

- Un único ingreso en cuenta por valor de 200 euros brutos (siendo de 162 euros la bonificación neta) para nóminas o pensiones domiciliadas iguales o superiores a 800 euros e inferiores a 2.000 euros netos mensuales, y de 450 euros brutos (siendo de 364,50 euros la bonificación neta) para nóminas o pensiones domiciliadas iguales o superiores a 2.000 euros netos mensuales.
- Y/o la devolución de hasta 15 euros brutos mensuales, con el límite del importe de los recibos domiciliados, durante 12 meses (siendo de 12,15 euros la bonificación neta) por los recibos domiciliados, a nombre del titular de la cuenta, con un límite máximo de 180 euros brutos al año (siendo de 145,8 euros la bonificación neta). A estos efectos, se computan solo los recibos cargados de agua, electricidad, gas y telecomunicación, a nombre del titular de la cuenta.

Si el Invitado cumple los requisitos de ambas opciones, los beneficios a percibir podrán acumularse.

Los beneficios descritos no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración o cesión a petición del cliente, teniendo el mismo carácter personal e intransferible.

### 4.- EXCLUSIONES.

Quedan excluidos de la participación en la Promoción los empleados en activo de Unicaja.

Esta promoción puede ser incompatible con otras promociones, quedando a potestad de Unicaja la determinación de estas.

Esta promoción en su opción 2 para el Invitado no es compatible con otras promociones y/o bonificaciones asociadas a contratos de préstamos que se encuentren formalizados a la fecha de adhesión a esta campaña.

Quedan excluidos de esta promoción los clientes que en el momento de realizarse la comprobación del cumplimiento de requisitos presenten cualquier tipo de impago en Unicaja por cualquier concepto, o bien que hayan iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a la misma.

### 5.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE

En el caso de que el ANFITRION y el INVITADO cumplan con los requisitos de participación, así como cualquier otro requisito o condición descritas en las presentes Bases Legales recibirán los beneficios descritos en la base 3º a través de ingreso en cuenta.

Tanto si el ANFITRION como el INVITADO tuvieran varias cuentas en Unicaja, el ingreso se realizará en la cuenta que seleccione en el proceso de la adhesión a la promoción.

Para el abono del incentivo por domiciliación de nómina o pensión Unicaja, de forma periódica, comprobará el cumplimiento de los requisitos recogidos en estas Bases por parte del cliente sujeto a esta Campaña. Verificado por Unicaja el efectivo cumplimiento de estos, a partir de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento y, en todo caso, en los siete (7) días hábiles siguientes, se efectuará el abono en la cuenta de domiciliación de la nómina o pensión.

Para el abono del incentivo por domiciliación de recibos de agua, electricidad, telecomunicaciones y gas, una vez comprobado por Unicaja el efectivo cumplimiento de los requisitos recogidos en estas bases, realizará mediante un ingreso en cuenta con periodicidad mensual en el plazo de los 7 primeros días hábiles de cada mes.

### 6.- INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación establecidos en estas bases implica, para dicho CLIENTE (entendiendo por CLIENTE tanto al Anfitrión como al Invitado), la cancelación automática de su participación en esta campaña.

Si, una vez realizado el incentivo monetario y hasta que finalice el periodo del compromiso se produjera el incumplimiento de alguno de los requisitos de participación, el cliente se obliga a abonar a Unicaja, en concepto de penalización, la parte proporcional del valor monetario total del beneficio correspondiente al periodo de tiempo que medie entre la fecha de incumplimiento y la fecha final del compromiso de permanencia adquirido, quedando Unicaja autorizada de forma expresa e irrevocable para adeudar dicho



## BASES DE LA PROMOCIÓN “PROMOCIÓN MGM PLAN AMIGO”

importe en la cuenta de abono de la nómina o en cualquier otra cuenta de la que el cliente sea titular, incluso con tercero.

La fórmula aplicable para el cálculo de la penalización es la siguiente: valor monetario total del beneficio multiplicado por los días de incumplimiento, que son los que restan por cumplir desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha final del compromiso de permanencia, dividido por el número total de días del plazo comprometido.

### 7. - INCOMPATIBILIDAD DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción puede ser incompatible con otras promociones, quedando a potestad de Unicaja la determinación de las mismas.

Esta promoción no es compatible para el INVITADO, con otras promociones y/o bonificaciones asociadas a contratos de préstamos que se encuentren formalizados a la fecha de adhesión a esta campaña.

### 8. - ASPECTOS FISCALES.

A la presente promoción le será de aplicación la normativa fiscal vigente.

El incentivo entregado al ANFITRION tiene la calificación fiscal de ganancia patrimonial no sujeta a retención a cuenta del IRPF. El cliente será responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, por lo que Unicaja quedará relevado de cualquier responsabilidad.

Respecto al incentivo entregado al INVITADO:

-Si cumple los requisitos de la opción 1 tiene la calificación fiscal de ganancia patrimonial no sujeta a retención a cuenta del IRPF.

-Si cumple los requisitos de la opción 2 está sujeto a tributación y tiene la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en virtud del artículo 25.2 de la Ley 35/2006 del IRPF. En virtud de los artículos 74.1 y 75.1 del Reglamento del IRPF estos rendimientos se encuentran sujetos a retención a cuenta, al tipo de retención vigente.

Unicaja abonará el importe bruto de la bonificación, efectuará un cargo correspondiente a la retención a cuenta del Impuesto, y procederá a ingresar ese importe en el Tesoro por cuenta del beneficiario del incentivo en su caso.

Las repercusiones fiscales que la obtención de los incentivos tenga en la fiscalidad del beneficiario serán por cuenta del beneficiario, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

### 9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La adhesión a la presente Campaña, mediante la firma del “Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia” supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja resuelva cualquier cuestión relacionada con esta campaña.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja y en la página web de Unicaja <https://www.unicajabanco.es/content/dam/unicaja/bases-de-promociones-y-campanas/bases-promo-mgm-2025.pdf>.

Para resolver cualquier consulta, queja o incidencia, el participante podrá contactar con el departamento de Atención al Cliente de Unicaja, enviando un correo electrónico a [atencion.al.cliente@unicaja.es](mailto:atencion.al.cliente@unicaja.es).

### 10. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

Unicaja se reserva el derecho a efectuar cualquier modificación en las Bases de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre informando adecuadamente de los cambios.

### 11. - PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables Sin perjuicio de lo anterior, el interesado puede consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección [atencion.al.cliente@unicaja.es](mailto:atencion.al.cliente@unicaja.es).



## BASES DE LA PROMOCIÓN “PROMOCIÓN MGM PLAN AMIGO”

### 12. -RESPONSABILIDAD DE UNICAJA

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

Asimismo, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes en la Promoción, así como del envío masivo y fraudulento del código personalizado de la Promoción y de la generación de spam colectivo fuera de las personas del entorno del Anfitrión que estuvieran interesadas en ser clientes de Unicaja.